



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO  
GUADALQUIVIR**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (en adelante, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir), fue creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, y constituida inicialmente como Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, mediante Decreto 48/2000 de 7 de febrero, en virtud del artículo primero de la citada Ley, configurándose como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1 b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud y Familias. Su objeto social principal era llevar a cabo la gestión del Hospital Alto Guadalquivir y prestar asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional asignado, conforme a las indicaciones facilitadas por la Consejería de Salud y Familias.

Los servicios asistenciales que presta la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, aprobados en su cartera de servicios, son los siguientes:

- \* Análisis Clínicos
- \* Anatomía Patológica
- \* Anestesiología y Reanimación
- \* Aparato Digestivo
- \* Cardiología
- \* Cirugía General y Aparato Digestivo
- \* Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
- \* Farmacia Hospitalaria
- \* Hematología y Hemoterapia
- \* Medicina Intensiva
- \* Medicina Interna
- \* Medicina Preventiva
- \* Neumología
- \* Obstetricia y Ginecología
- \* Oftalmología
- \* Otorrinolaringología
- \* Pediatría
- \* Radiodiagnóstico
- \* Rehabilitación
- \* Traumatología y Cirugía Ortopédica
- \* Urología

El domicilio social de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir se establece en la Av. Blas Infante, Andújar (Jaén). Por Orden de 18 de febrero de 2000 del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía se determina el 1 de marzo de 2000 como la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios sanitarios por parte de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 13 de noviembre de 2003, se determina al Hospital de Montilla como Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. De esta forma, la gestión del Hospital de Montilla se llevará a cabo por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, siendo el régimen económico – financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al nuevo centro, el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por su Ley de creación, por su Decreto de constitución, por sus Estatutos y por la demás normativa que le resulte aplicable.

Por Orden de 7 de febrero de 2005, se establece el Centro Hospitalario de Alta Resolución de Sierra de Segura y se adscribe su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Por Orden de 31 de marzo de 2006, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcaudete, Puente Genil, Utrera y Sierra Norte de Sevilla, encomendándose su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, para los dos últimos será de manera provisional hasta que inicie su actividad la Empresa Pública



Bajo Guadalquivir, con fecha 1 de enero de 2007. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Posteriormente, según el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, se modificaron los Estatutos de esta Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, incluyéndose dentro del objeto de la misma: “la gestión del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén); la gestión del Hospital de Montilla (Córdoba); la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución, que se establezcan en las provincias de Córdoba y Jaén; la prestación de la asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se le asigne; así como aquellas funciones que en razón de su objeto se le encomienden.”

Por Orden de 23 de mayo de 2008, se establecen los Centros Hospitalarios de Alta Resolución de Alcalá la Real, en Jaén y el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadiato, en Córdoba y se adscriben su gestión a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de julio de 2010, se publicó en el BOJA el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público y su artículo 9 dispone que la Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasará a denominarse Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol que se registrará por el citado Decreto-Ley, por la Ley 7/2009 de 22 de octubre, por su Ley de creación y por sus Estatutos, en lo que no se opongan a aquella y por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por la restante normativa de aplicación. Adicionalmente, su artículo 10, dispone que a esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria se le adscriben la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2010 se publica el Decreto-Ley 6/2010 de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010 de 27 de julio, que en sus artículos 9 y 10, reproduce la anterior regulación.

Con fecha 21 de febrero de 2011, se publica la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía que en sus artículos 9 y 10, vuelve a reiterar lo anteriormente regulado por los citados decretos-leyes, y su disposición adicional tercera concede un plazo para la aprobación de los nuevos estatutos que finaliza el día 30 de junio de 2011, debiendo estar concluidas antes de la citada fecha las operaciones jurídicas necesarias para adaptar la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa de Sol al contenido de esta Ley

El 29 de abril de 2011 se publica el Decreto 98/2011, de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2011 de 17 de febrero. En dicho Decreto 98/2011, se modifican una serie de artículos, destacando la modificación de la denominación, según la cual la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir pasa a ser Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

El 28 de septiembre de 2018 se publica el Decreto 177/2018, por el que se modifican los Estatutos de todas las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Familias, incluidos los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. Este Decreto 177/2018 modifica los artículos 14 (relativo a la persona titular de la Dirección Gerencia) y 27 (relativo con el personal directivo de la Agencia). En la nueva redacción, el artículo 14 determina que la persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de Alto Cargo y el artículo 27 determina que “tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.” También se establece que su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por último, el Decreto 177/2018 determina los puestos directivos profesionales de la Agencia.

Por Orden de 28 de diciembre de 2018, se establece el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla y se



adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir. En esta Orden se determina que el régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

La misión de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir consiste en garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros gestionados. Para ello, en los hospitales gestionados se trabaja partiendo de los siguientes valores fundamentales:

- \* Hospitales al servicio de la ciudadanía y abiertos a ella. Todo nuestro sistema de trabajo tiene a la ciudadanía como centro, con el objetivo de cubrir sus necesidades y demandas en materia de salud.
- \* Nuestros profesionales trabajan, para ello, en conjunto y sus relaciones están basadas en la confianza, la competencia y el compromiso con los objetivos comunes.
- \* Toda la estrategia profesional se configura desde una vocación integradora y de cooperación.
- \* Los planteamientos de gestión responden a una organización moderna, con la finalidad de conseguir el más alto nivel de productividad, innovación y eficiencia.
- \* El liderazgo se ejerce en todos los niveles de la organización.

Estos valores concretan en los siguientes compromisos fundamentales:

#### **Con la calidad de la atención sanitaria**

En línea con las estrategias marcadas por la Consejería de Salud, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene una política de Calidad como motor de mejora continua encaminado a la excelencia que busca incrementar la confianza de la ciudadanía en el Sistema Sanitario Público Andaluz, teniendo siempre en el centro de su actividad al ciudadano. La calidad se plantea como una cultura asumida por toda la organización e impregna todas sus actividades:

- \* Calidad técnica.
- \* Calidad de los profesionales.
- \* Calidad percibida por el ciudadano.
- \* Calidad en las relaciones con los clientes internos, externos y proveedores.
- \* Calidad y respeto por el medio ambiente.
- \* Calidad para la acreditación de todas las actividades y funciones.

En el sector sanitario, lo fundamental se inicia en el cuidado de lo más simple: el buen trato hacia nuestros pacientes y sus familias. Por ello, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene implantada en todos sus centros una política de actuación de sus profesionales para velar por él, convirtiéndolo en nuestro estandarte de cara a la mejora de la calidad de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía.

Creemos que la distinción personal y profesional comienza por la adecuada forma de recepción de nuestros usuarios en nuestros centros, por generar una complicidad implícita con los mismos a través de la forma en que todos tenemos derecho a ser tratados, a que nuestra forma de trabajo no sólo sea identificada con una acogida apropiada, sino con una estancia personalizada y pendiente en todo momento de las necesidades de quienes están siendo objeto de una prestación asistencial y de quienes a su lado apoyan, acompañan y sufren el problema de salud de sus familiares.

#### **Con la generación y gestión del conocimiento**

Una organización sanitaria, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo. Ésta se convierte en un elemento fundamental de



cara al desarrollo de nuestros profesionales, la cual es utilizada además para aplicarse a nuestros circuitos hospitalarios, de tal forma que son los usuarios en última instancia los que pueden beneficiarse de ella. Por eso, la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir apoya a sus profesionales, proponiendo líneas de investigación y financiando los trabajos a través de las convocatorias de becas que genera para tal efecto.

La formación en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir se concibe como un instrumento al servicio de sus profesionales para facilitar la consecución de la misión de la organización. Lo hace a través del desarrollo de sus competencias y habilidades, garantizando el conocimiento de los profesionales de procedimientos de actuación avalados por buenas prácticas, favoreciendo la eficiencia bajo estándares de calidad y fomentando el desarrollo de relaciones interpersonales no formales, favoreciendo la mejora del clima laboral. Su Unidad de Formación está acreditada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía desde 2008, en nivel Avanzado, alcanzando en 2012 el nivel Óptimo.

### **Con la igualdad, la conciliación de la vida personal y laboral y la seguridad de sus profesionales**

La organización tiene desarrollado un Plan de Igualdad con la finalidad de garantizar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en la organización y optimizar la gestión de los recursos humanos en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Este Plan de Igualdad, contempla, entre otras, materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo, favorecer en términos de igualdad entre hombres y mujeres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Por éste, recibió el galardón otorgado por la Fundación CajaSur Etea a la “Empresa Andaluza Familiarmente Responsable” en marzo de 2009. Anteriormente, había recibido el 16 de diciembre de 2004 de manos de la consejera de Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro, el reconocimiento de “Entidad colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

En el año 2003 fue creada la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir. Desde la misma y en colaboración con otras áreas de la organización, se han ido desarrollando unas actuaciones orientadas, por un lado, al cumplimiento de la legislación vigente en materia preventiva, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentación que la desarrolla, y, por otro lado, a la creación e implantación de la cultura preventiva entre sus profesionales.

### **Con el Medio Ambiente**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir ha mantenido, desde su inicio, un compromiso de respeto al medio ambiente, que comenzó cuando decidió implantar un Sistema de Gestión Medioambiental según la norma UNE-EN-ISO-14001 en el único centro que tenía entonces, el Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar. La certificación fue conseguida en el año 2002 conforme a dicho estándar. Posteriormente también lo consiguió el Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura.

Los fundamentos de nuestra política medioambiental son la gestión adecuada de los residuos, el ahorro de los recursos naturales y la prevención y control de la contaminación atmosférica, de las aguas de la red de saneamiento y del suelo, estableciendo procedimientos documentados para distintas situaciones, así como el ahorro energético y la incorporación progresiva a todos nuestros centros de energías renovables a nuestros sistemas de gestión rutinarios. En 2011, los por entonces siete centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir –los hospitales comarcales Alto Guadalquivir de Andújar, en Jaén y Montilla, en Córdoba, y los de alta resolución de Sierra de Segura, Alcaudete y Alcalá la Real, en Jaén, y Puente Genil y Valle de Guadiato, en Córdoba- han logrado la certificación medioambiental de AENOR con la norma UNE-EN ISO 14001, confirmando así oficialmente, el compromiso de la agencia con la preservación del entorno a través de la implantación de un sistema eficaz de gestión medioambiental.

Por último, los hospitales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir están adheridos, desde 2010, a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo. Además, en 2014 los hospitales han logrado el nivel de acreditación Bronce que otorga dicha Red por su labor realizada en la implantación de la estrategia contra el tabaquismo durante estos últimos años. Esta adhesión va más allá de la prohibición de fumar en los hospitales, obligación que de por sí tienen que cumplir tanto pacientes, familiares y trabajadores en virtud de las leyes



actuales, trata de desarrollar una estrategia integral común y coordinada entre los servicios sanitarios trabajando en la promoción de la salud, la prevención, el control y el tratamiento del tabaquismo, para así luchar contra el grave problema de salud pública que supone el consumo de tabaco, que es la segunda causa de muerte en el mundo, relacionándosele con más de 25 patologías como cánceres, EPOC o problemas cardiovasculares.

## 1.2 Estructura de la sección

La de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir y su objeto social vienen determinados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos. Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia.

El Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, establece la siguiente estructura de puestos directivos, en dependencia de la Dirección Gerencia:

- \* Puestos directivos de gestión asistencial:
  - 1.º Médica (2).
  - 2.º Enfermería (2).
  
- \* Puestos directivos de gestión no asistencial:
  - 1.º Económico-Administrativo (1).
  - 2.º Profesionales (1).
  - 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).
  - 4.º Procesos Tecnológicos (1).
  
- \* Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:
  - 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (5).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), es un instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.



Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía, hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía. El Contrato Programa se concibe como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso de la Agencia para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se ha definido el objetivo estratégico de la Agencia para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo de la Agencia seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

#### **Marco de planificación presupuestaria**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir gestiona de manera directa 2 hospitales comarcales y 6 hospitales de alta resolución (HARE) distribuidos en las provincias de Jaén (1 comarcal y 4 HARE) y Córdoba (1 comarcal y 2 HARE), según el siguiente detalle:

- \* El Hospital Alto Guadalquivir en Andújar
- \* El Hospital de Montilla
- \* El HARE Sierra de Segura
- \* El HARE Puente Genil
- \* El HARE Alcaudete
- \* El HARE Valle del Guadiato
- \* El HARE Alcalá la Real
- \* El HARE Sierra de Cazorla.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

Con este objetivo se pretende garantizar una asistencia sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas que necesiten y/o demanden atención sanitaria de cada uno de los centros de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura del programa presupuestario de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales).

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto de la Agencia, con un peso del 69,20%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales, y a nivel autonómico.

Por otro lado, el gasto en servicios externos, tanto asistenciales como no asistenciales, representa el 17,53% del gasto total presupuestado.

El resto de consumos representa el 12,27% del gasto total, representando los consumos en material fungible un 6,36% del total y el gasto farmacéutico, tanto hospitalario como ambulatorio, un 5,90% del total de gasto presupuestado.

<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	104.930.942	69,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	42.798.438	28,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.776	1,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>149.277.156</b>	<b>98,7</b>
6 INVERSIONES REALES	2.000.000	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.000.000</b>	<b>1,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

##### Capítulo I

La propuesta presupuestaria del capítulo I para el año 2021 se sustenta, básicamente bajo la premisa de las contrataciones previstas para la continuación de la apertura de los servicios del Hospital de Alta Resolución Sierra





de Cazorla.

### Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está basada en:

- \* Adquisición de consumos y contrataciones para la continuación de la apertura de la cartera del Hospital de Alta Resolución de Cazorla.
- \* Incremento del gasto en farmacia, con la aparición de nuevos fármacos y el esperado incremento de pacientes ambulatorios en patologías del alto coste como psoriasis, enfermedad de crohn y cáncer de próstata.
- \* Aplicación de los incrementos de coste en las nuevas licitaciones para el ejercicio 2021, con especial incidencia de las actualizaciones de los costes salariales en aquellos servicios externos de uso intensivo de mano de obra.

### Capítulo IV

- \* Número de prestaciones ortoprotésicas en línea con la evolución de ejercicios anteriores.

### Capítulo VI

- \* Inversión destinada a la corrección de la obsolescencia de mayor criticidad entre los equipamientos e instalaciones de los centros hospitalarios.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Desde el punto de vista jurídico, el Presupuesto de 2021 es el primero elaborado de acuerdo conforme a las medidas de modificación del régimen presupuestario del sector público instrumental contenidas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Desde el punto de vista económico, resulta prioritario la promoción y prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar. En este sentido, son varios los hechos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar los siguientes a modo de resumen:

- \* Continuar con la apertura de los servicios previstos para el Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla.
- \* Incremento del gasto farmacéutico, especialmente por la previsión del incremento de pacientes ambulatorios en diversas patologías, aparición de nuevos fármacos en patologías digestivas.
- \* La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras conforme al plan de obsolescencia y mantenimiento en los centros hospitalarios.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del presupuesto de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través, principalmente, de su programa presupuestario 41C (Atención Sanitaria) con que el que se presigue garantizar la atención sanitaria continuada, integral, personalizada y de calidad a las personas

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
41C ATENCIÓN SANITARIA	151.277.156	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>151.277.156</b>	<b>100,0</b>



## **PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir tiene la responsabilidad de la gestión del conjunto de prestaciones de asistencias sanitarias hospitalarias, la administración y gestión de los centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional en las provincias de Jaén y Córdoba; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Para el ejercicio 2021 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en el objetivo estratégico de la protección de la salud de las personas.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Proteger la salud de las personas**

##### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria**

Mejorando la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales y revisión de la población de referencia que corresponde a cada equipo de profesionales

##### **ACT.1.1.1 Asistencia sanitaria especializada en consultas externas**

Asistencia sanitaria especializada en consultas externas

##### **ACT.1.1.2 Asistencia sanitaria especializada en hospitalización**

Asistencia sanitaria especializada en hospitalización

##### **ACT.1.1.3 Asistencia sanitaria especializada en urgencias**

Asistencia sanitaria especializada en urgencias

##### **ACT.1.1.4 Asistencia sanitaria quirúrgica**

Asistencia sanitaria quirúrgica

##### **ACT.1.1.5 Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos**

Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos

##### **OO.1.2 Incrementar sensibilización igualdad de género**

Poner en marcha un conjunto de iniciativas que consigan, a través de la formación, incrementar la sensibilización en igualdad de género.

##### **ACT.1.2.1 Curso específico igualdad de género**



Desarrollo e impartición de cursos específicos para la concienciación en materia de igualdad de género

**ACT.1.2.2 Formación de profesionales en género y derechos humanos**

Desarrollo e impartición de programas de formación de profesionales en igualdad de género y derechos humanos